

22

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. 21 JUN. 2021

Radicación: 110014003048-2020-00589-00

En virtud del escrito allegado vía correo electrónico mediante el cual se pretende el retiro de la demanda, el Juzgado atendiendo los presupuestos del artículo 92 del C.G. de P., así como los parámetros de implementación de tecnologías de la información y comunicaciones en las actuaciones judiciales en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica – Decreto 806 de 2020, se dispone aceptar el retiro de la misma, para lo cual por Secretaría efectúe el descargue de ésta, dejando la constancia correspondiente en el sistema de gestión judicial, quedando en consecuencia la presente demanda fuera del inventario activo del Juzgado.

En tal sentido se le hace saber al memorialista que conforme la presentación de la demanda, no hay lugar a la entrega o devolución de ésta.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. <u>033</u>	de fecha <u>22 JUN 2021</u>
La Secretaria	
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	